

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

36.901/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento Previo de desalojo de D. Ángel Ignacio García Sillero.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Ángel Ignacio García Sillero, por no hallarse en el de la Avda. de España, n.º 1, Esc. 4, 12.º-Dcha, de Ceuta, se le hace saber que, recaída Resolución del Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 3 de diciembre de 2007, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar antes citada, se ha formulado por dicha Autoridad, con fecha 12 de mayo de 2008, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto se le requiere para que, en un plazo máximo de quince días, a partir del siguiente al de la presente publicación, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en su domicilio de la Avda. de España, n.º 1, Esc. 4, 12.º-Dcha, de Ceuta, al efecto de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización judicial de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

36.902/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre expediente de desahucio relativo a D. Pedro Luis Vázquez Pérez-Gorostiaga.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Pedro Luis Vázquez Pérez-Gorostiaga, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en Rota (Cádiz), Poblado Naval, Zona 11, núm. 2360, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha dictado con fecha 2 de abril de 2008, Resolución mediante la que se acuerda desestimar el recurso de reposición que había sido interpuesto por D.ª María Raquel Maristany Piñeiro, contra la Resolución de 4 de enero de 2008, dictada en el expediente de desahucio que se tramita, en relación con la vivienda militar de la que el Sr. Vázquez Pérez-Gorostiaga figura como titular, por la causa contemplada en el artículo 9, letra b) («Cambio de destino, cuando implique cambio de localidad o área geográfica o, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, cuando la vivienda esté vinculada a destino») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de

la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

36.985/08. *Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre notificación de inicio de procedimientos sancionadores por abandono de actividad y cierre de expendedorías durante más de un mes.*

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido de las personas abajo relacionadas los respectivos acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores por abandono de actividad y cierre de la Expendedurías de Tabaco y Timbre de las que son titulares, al resultar las respectivas notificaciones con resultado «desconocido», a continuación se transcribe el contenido de los acuerdos de inicio y pliego de cargos adoptados por el Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos contra:

Don Juan Antonio Ortín Fernández, C/ Mayor, 24, Javalí Viejo (o El Lugarico), 30831 Murcia.

Don Jaime Roca Borrás, C/ Andraix, 37, 07015 Portals Nous-Calviá Baleares.

Don Josep Agustí Esteve Quintana, Avenida Cataluña, 18, 25552 Vilaller (Lleida).

«Asunto: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por abandono de actividad y cierre de la Expendeduría de Tabaco y Timbre sobre la base de los siguientes

#### Hechos

El Comisionado para el Mercado de Tabacos ha constatado, a través de las declaraciones formales de los distribuidores mayoristas, la falta de facturación por un período superior a un mes.

Esta inactividad de la Expendeduría podría suponer la comisión de la infracción prevista en el artículo 7 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y artículo 56 y siguientes del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, anteriormente citada.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia para el ejercicio de la actividad de mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, así como la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Comisionado para el Mercado de Tabacos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5.4 y 7.2 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y del artículo 4 del Estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos, aprobado por Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre. La competencia de la resolución del expediente sancionador, caso de tipificarse la infracción como muy

grave, correspondería al titular de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, y si la infracción se tipificase como grave o leve correspondería al Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Segundo.—Con esta fecha, este Comisionado para el Mercado de Tabacos ha resuelto:

a) Iniciar procedimiento sancionador, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y 48 y siguientes del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la citada Ley 13/1998.

El hecho descrito podría ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el artículo 7.3.1.a) de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, como infracción muy grave.

De acuerdo con los artículos 7.4.a) de la mencionada Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y 59.1.1 del precitado Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, dicha infracción podría ser sancionada con la revocación de la concesión o la multa entre 120.202,42 y 300.506,05 euros (20.000.000 y 50.000.000 de pesetas). Teniendo en cuenta la entidad de la actuación, así como la intencionalidad, la sanción procedente será la revocación de la concesión.

b) Nombrar Instructora y Secretaria, respectivamente, de este procedimiento sancionador a Doña Raquel Moreno Calvo y a Doña Eudisia Vega Moralejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Cualquiera de ellas podrá ser recusada, en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Ordenar a la Instructora de este procedimiento la notificación de este Acuerdo, junto con el pliego de cargos correspondiente, al presunto infractor con indicación expresa del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento, indicando, asimismo, los plazos para su ejercicio, en virtud de lo previsto en el citado artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, así como la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del mismo Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto 1398/1993.

d) Conforme a lo establecido en el artículo 107 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acto no cabe recurso administrativo alguno.

e) Por todo ello, una vez comprobados los hechos denunciados, la Instructora que suscribe formula el presente pliego de cargos por el que se consideran realizados bajo su responsabilidad los hechos citados en el

«Asunto»:

1. La comisión del hecho descrito en el antecedente de hecho primero podría constituir una infracción administrativa tipificada en el artículo 7.3.1. a) de la Ley 13/1998,

de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, como infracción muy grave.

2. La posible sanción a imponer como consecuencia de la infracción será la revocación de la concesión.

3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador dentro del plazo legal concedido al efecto para ello, este escrito podrá ser considerado como propuesta de resolución.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el plazo para notificación de la resolución de los procedimientos sancionadores será de seis meses.

De no recaer resolución en el plazo establecido procederá la declaración de caducidad del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/1992, ordenándose el archivo de las actuaciones y a los efectos previstos en su artículo 92.

Lo que se notifica, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de este escrito, pueda formular las alegaciones y proponer, en su caso, cuantas pruebas estime oportunas para su defensa (artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora).

Madrid, 26 de mayo de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

**36.986/08. Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre Acuerdos de Inicio de los Expedientes Sancionadores de referencia por haber resultado fallidas las notificaciones por correo.**

Referencia expediente: 000025/08 AFA/DDC.

Datos particulares: Mohamed Mohamed Hanan, «Café Bar Raúl», c/ Pinos Alta, 18 28029 Madrid. Denuncia: Policía Local de Madrid de fecha 10/10/07.

Instructor/a del expediente: D.ª Araceli Fernández Andrés, funcionario/a de este Organismo.

Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 31 de enero de 2008.

Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 000242/08, AFA/DDC.

Datos particulares: Emiliya Koleva Petrova, «Don Gato», c/ Santa Susana, 30, 28033 Madrid. Denuncia: Policía Local de Madrid de fecha 27/09/2007.

Instructor/a del expediente: D.ª Araceli Fernández Andrés, funcionario/a de este Organismo.

Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 21/02/2008.

Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 000241/08, AFA/DDC.

Datos particulares: Rafael Jerez Gijón, «Sernoe», Avda. de San Luis, núm. 78, 28033 Madrid. Denuncia: Policía Local de Madrid de fecha 11/09/2007.

Instructor/a del expediente: D.ª Araceli Fernández Andrés, funcionario/a de este Organismo.

Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 21/02/2008.

Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Datos comunes a todos los acuerdos de inicio relacionados anteriormente:

1. Infracción apreciada: «Venta sin autorización de labores de tabaco», tipificada en el artículo 7. Tres 3, apartado e) de Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria.

2. Multa aplicable: 500 euros, con arreglo a los criterios de graduación de las multas por venta sin autorización que tipifica el artículo 7. Cuatro, apartado e) de la misma Ley.

3. La determinación y calificación de los hechos, persona responsable y cuantía de la multa, son provisionales, pudiendo verse modificados por el resultado de la instrucción.

4. Alegaciones: La persona imputada por el presente expediente dispone de un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, para presentar alegaciones y tomar vista del expediente ante el Comisionado para el Mercado de Tabacos (Paseo de la Habana, 140, 28036-Madrid, 3 planta). De no efectuarse alegaciones, el presente acuerdo de inicio tendrá la consideración de «propuesta de resolución» del expediente.

5. Pago voluntario: En caso de reconocer voluntariamente los hechos objeto de la denuncia, podrá hacerse efectiva la multa con un descuento del 25 por 100, posibilidad permitida por el artículo 51. Tres del Real Decreto 1199/1999, del Mercado de Tabacos. Por lo que el abono de la multa ascenderá a 375 euros. La reducción sobre el pago sólo será aplicable de efectuarse con anterioridad a la notificación de la resolución del procedimiento.

6. Recursos: El recurso de alzada sólo es legalmente admisible contra la resolución del procedimiento. Por tanto, contra el presente acuerdo de inicio no cabe recurso alguno ante el Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de las alegaciones que se presenten.

7. Instrucciones sobre el pago de multas: En caso de pago voluntario de la multa, la cantidad de 375 euros podrá ser abonada por transferencia a la cuenta restringida del Comisionado para el Mercado de Tabacos: «Entidad 0182, oficina 2370, DC 47 y número de cuenta 0200201973, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)». El resguardo de la transferencia efectuada deberá ser remitido al Comisionado para el Mercado de Tabacos, citando el número de expediente con el fin de localizar el ingreso y dar por terminado el procedimiento.

Firmado el presente anuncio por el Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, D. Felipe Sivit Gañán.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

**36.987/08. Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre resolución del recurso extraordinario de revisión frente a la resolución del Comisionado para el Mercado de Tabacos de 18 de octubre de 2007 del expediente sancionador de referencia, por haber resultado fallida la notificación por correo a Manuel Alonso Calvo en domicilio.**

Referencia expediente: 412/07.—AFA.

Datos identificativos: Manuel Alonso Calvo, «Bar Poli», C/ Cristo de la Victoria, n.º 1, 28026 Madrid.

Alegaciones: estimadas en el sentido de rectificar el NIF, por las consideraciones legales que obran en la resolución del expediente.

Consulta: el expediente está disponible en los archivos de la unidad de inspección del Comisionado para el Mercado de Tabacos, en la sede del Paseo de la Habana, 140, 28036 Madrid.

Recurso: De conformidad con los artículos 107 y 119.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución no cabe recurso administrativo alguno, pudiendo ser impugnada en vía contencioso administrativa en el plazo de 2 meses desde la presente publicación.

Resolución de fecha: 11 de abril de 2008.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

**36.988/08. Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre resolución recaída en el expediente sancionador de referencia por haber resultado fallida la notificación por correo a Los Granainos, S. A., en domicilio.**

Referencia expediente: 246/08. AFA.

Datos identificativos: Los Granainos, S. A. «Bar los Granainos», c/ Leopoldo Alas Clarin, 2, 28035 Madrid.

Infracción: Venta sin autorización.

Alegaciones: Desestimadas por las consideraciones legales que obran en la resolución del expediente.

Consulta: El expediente está disponible en los archivos de la unidad de inspección del Comisionado para el Mercado de Tabacos, en la sede del paseo de la Habana, 140, 28036 Madrid.

Resolución de fecha: 15 de abril de 2008.

Importe de la multa: 500 euros.

Recurso: Alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Pago de las multas. Instrucciones: El importe de la multa arriba mencionada podrá ser abonado por transferencia a la cuenta restringida del Comisionado para el Mercado de Tabacos: «Entidad 0182, oficina 2370, DC 47 y número de cuenta 0200201973, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)». El resguardo de la transferencia efectuada deberá ser remitido al Comisionado para el Mercado de Tabacos, citando el número de expediente con el fin de localizar el ingreso y dar por terminado el procedimiento. En caso de impago, y firme la sanción en vía administrativa, se iniciará el procedimiento de liquidación de la multa por vía de apremio.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

**37.066/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento del personal que se relaciona el reconocimiento de pensión de jubilación.**

El Jefe de Servicio de Pensiones Generales de jubilación de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Resolución de 09-01-2008), de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, el reconocimiento en su favor, de pensión de jubilación, al no haber resultado posible la notificación directa a los mismos.

Nombre	D. N. I.	N.º Expediente
Baines Clayworth, Helen Linda . . . . .	22.624.428 H	11/531850
Casas Vilalta, María Paller . . . . .	37.233.922 G	11/533029
Rodríguez Ovide, Jorge . . . . .	22.890.426 K	11/534473
Allegue Otero, Gonzalo . . . . .	35.409.403 Y	11/534666
Bernárdez Pulido, José . . . . .	35.211.122 P	11/534738
Alias González, Francisco Javier. . . . .	1.805.181 A	11/534788
Díez Gasco, Natividad . . . . .	13.720.074 E	11/535141
Rodríguez González, Manuel de los Reyes . . . . .	41.876.685 X	11/535426
Lasa Maitre-Jean, Óscar Antonio. . . . .	15.333.937 K	11/535440
Bernal Roldán, Antonio . . . . .	45.015.170 F	11/536633
Muñoz Serra, Alicia . . . . .	13.871.403 B	11/538797
Armendáriz Rueda, María José. . . . .	17.824.356 T	11/539345
Ferrero Boatella, Alina . . . . .	37.272.286 G	11/539559
Oar-Arteta Muñoz, Miren Lorea. . . . .	72.165.378 A	11/540457
Mena Bragado, Manuel . . . . .	12.309.010 P	11/542681
Borja Sole, Luis de . . . . .	37.706.238 S	11/543324
Vázquez López, Luis Antonio . . . . .	17.832.568 R	11/543496
Muñoz Morales, Micaela . . . . .	74.776.802 F	11/543652
Barco Gil, Antonio . . . . .	27.822.527 W	11/543817
Baiget Medir, Fernando . . . . .	41.369.491 N	11/544188
García García, María Jesús . . . . .	105.794 V	11/544438
Mompo Rodríguez, Leopoldo. . . . .	19.473.676 J	11/544651
Baños Calleja, José María . . . . .	13.103.165 L	11/545271
Gómez Monfort, Amalia Guadalupe . . . . .	17.820.572 B	11/545350
Baquero Porras, Manuel . . . . .	25.035.348 D	11/545943
García Vázquez, Ana Luisa . . . . .	9.358.678 R	11/546528
Muñoz Mendoza, Luis . . . . .	22.619.384 B	11/549685

Madrid, 16 de mayo de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P.D. (Resol. 09-01-08), el Jefe de Servicio, Francisco Poza Aguilar.